

Documento Controlado

Código: GG-D-014

Versión: 03

Fecha de Emisión: 22-08-29

Página: 1 de 7

1. Introducción

Empresas Públicas de Armenia E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de servicios públicos domiciliarios, tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que conforme a lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal mediante Acuerdo Municipal 043 de 1962, cuenta con personería jurídica, autonomía financiera y administrativa.

Dentro de los pilares de la política de Gestión Integrada de Empresas Públicas de Armenia ESP, está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables a su Gestión.

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Se hace necesario que Empresas Públicas de Armenia ESP, modifique y actualice su Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público implementada mediante documento GG-D-014, la cual debe estar alineada con el cumplimiento del objetivo de MIPG "Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos" en el cual establece la Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación en donde es necesario la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público,

El manual Operativo MIPG, en su numeral 2.2.2 establece una guía para la implementación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, cuyo propósito es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento. Dentro de este se deben aplicar dos lineamientos generales para la implementación los cuales son 1. Programar el Presupuesto y 2. Alineación de la Planeación y el Presupuesto (catálogo de programas y plataforma integrada de inversión pública), estos con aspectos mínimos que la entidad debe atender.



Documento Controlado

Código: GG-D-014 Versión: *03*

Fecha de Emisión: 22-08-29

Página: 2 de 7

Revisada la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público actual implementada mediante documento GG-D-014, no cuenta con los lineamientos mencionados en el inciso anterior, por lo cual mediante este documento modifica todos sus puntos, los cuales son 1. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público; 2. Alcance y campo de aplicación. 3. Objetivo. 4. Marco Normativo. 5. Lineamientos generales para la implementación. 5.1 Programar el Presupuesto. 5.2. Alineación de la planeación y el presupuesto (catálogo de programas y plataforma integrada de inversión pública).

2. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

Empresas Públicas de Armenia ESP, implementa los mecanismos que le permiten la ejecución del presupuesto acorde con las metas para el cumplimiento del direccionamiento estratégico y planificación, garantizando su eficiente ejecución y ejerciendo un permanente y efectivo control, seguimiento y evaluación del gasto, que soportan las decisiones y toma de acciones correctivas en caso de ser necesario, la información documentada para la generación de informes y estadísticas de la empresa.

3. Alcance y campo de aplicación

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de Empresas Públicas de Armenia ESP, aplica para todos los procesos de la entidad, funcionarios de planta, contratistas y proveedores de la entidad.

4. Objetivo

El objetivo de esta política es permitir que Empresas Públicas de Armenia ESP, utilice los recursos disponibles de manera apropiada, coherente con sus metas y objetivos establecidos en su modelo tarifario, su plan de acción, así como su plan anual de adquisiciones. Utilizar su presupuesto de una manera eficiente, austera y transparente, todo esto bajo un adecuado control y seguimiento.

Desagregar el presupuesto para cada vigencia, a partir de la aprobación del presupuesto por parte del Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, presupuesto, una vez aprobada refendación por parte de la Junta Directiva de la empresa, se inicia la ejecución presupuestal, en la que se toman las decisiones de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, acorde con las normas vigentes.

Formular el Plan Anual de Adquisiciones PAA, es instrumento fundamental para la ejecución presupuestal.



Documento Controlado		
Código: GG-D-014		
Versión: 03		
Fecha de Emisión: 22-08-29		
Página: 3 de 7		

Definir las estrategias y mecanismos mediante los cuales desarrolla e implementa la Política Gestión Presupuestal Y Eficiencia Del Gasto Público, bajo los parámetros aplicables a la empresa, los cuales se mencionan en el marco normativo.

5. Marco Normativo

Constitución Política de Colombia:

Artículos 1, 2, 29, 48, 49, 50, 90, 121,209 y 355

Códigos:

Código de Comercio, Código Civil, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Leyes:

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Aplica para régimen de inhabilidades e incompatibilidades, cláusulas excepcionales y concesión de servicio público)

Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones

Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 689 de 2001. Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

Ley 872 de 2003. Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país



Documento Controlado	
Código: GG-D-014	

Versión: 03

Fecha de Emisión: 22-08-29

Página: 4 de 7

Decretos Ley:

Decreto Ley 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Decreto Ley 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Decretos Municipales:

Decreto 084 de 2021 por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta del orden municipal.

Resoluciones:

Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Número 3832 del 18 octubre de 2019, por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)

Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Número 2323 del 24 de noviembre de 2020, Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones

Manuales:

Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 3 – Capítulo III - Artículo 2.2.2.

Guía de armonización de la Norma Técnica Distrital – NTD – SIG 001:2011 con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Artículo 2.3.2.

Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Tomo II Operación de las Dimensiones Operativas del MIPG. Versión 1 – Artículo 2.2.



Documento Controlado		
Código: GG-D-014		
Versión: 03		
Fecha de Emisión: 22-08-29		
Página: 5 de 7		

De los principios del sistema presupuestal:

Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8°; L. 179/94, art. 4°).

Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9°; L. 179/94, art. 5°).

Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3°; L. 225/95, art. 22).

Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

6. Lineamientos generales para la implementación

Empresas Públicas de Armenia ESP debe contar con la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto público, porque es una de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación. La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto público, pretende definir estrategias, lineamientos, procedimientos y metodologías generales para que la empresa ejecute el presupuesto de manera adecuada, basados en las directrices definidas por la Alcaldía municipal de Armenia, la Junta Directiva y la Gerencia General con el fin de cumplir con los objetivos y misión de la entidad. la Gestión Presupuestal y la eficiencia en el gasto público, integra la planeación, programación, ejecución y control de los recursos financieros con los que cuenta la entidad para cada vigencia fiscal, y son ejecutados de acuerdo la Planificación de funcionamiento y operación de la Empresa, apoyados en el plan de Contratación y Compras.



Documento Controlado

Código: GG-D-014

Versión: 03

Fecha de Emisión: 22-08-29

Página: 6 de 7



Lineamiento	Actividad	Documento
	Presupuesto integrando recursos de inversión y funcionamiento en torno a los programas, asignación presupuestal que se adapta a las prioridades de la planeación, en el presupuesto de Ingresos y Gastos	F-P-008 Procedimiento Elaboración del Presupuesto
	Desagregar el Presupuesto Creación de los rubros presupuestales de funcionamiento y de inversión tanto de Ingresos como de Gastos	* Acuerdo de Junta Directiva * Resolución de Gerencia * Acta Comfis Documentos por medio del cual se aprueba la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos
	Formular el programa anual de adquisiciones	GR-PP-003 Plan Anual de Adquisiciones GR-R-047 Constancia Plan Anual de Adquisiciones
	La programación presupuestal debe estar armonizada con los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan General Estratégico	Acuerdo de Junta Directiva , mediante el cual se autoriza al Gerente General para adelantar el proceso de armonización estratégica y presupuestal de cada vigencia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente DPC-PP-001 Plan Operativo Anual de Inversiones
5.2 Alineación de la planeación y el presupuesto (Catálogo de Programas y Plataforma Integrada de Inversión Pública).	Establecer una estructura por programas que permitan articular la planeación con el presupuesto	DF-P-007 Procedimiento Ejecución Presupuestal DPC-PP-001 Plan Operativo Anual de Inversiones DF-R-003 Seguimiento Presupuestal Plan de Inversiones
	Aplicar lineamientos de uso eficiente de recursos y austeridad	DF-P-006 Procedimiento presentación de informes presupuestales GG-PP-005 Anexo 5 Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano 5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información



Código: GG-D-014

Versión: 03

Fecha de Emisión: 22-08-29

Página: 7 de 7

El proyecto de presupuesto se programa bajo el supuesto de que la totalidad de este se ejecute durante la vigencia fiscal correspondiente, haciendo énfasis en el control permanente del comportamiento de los ingresos, gastos e inversiones, garantizando ante todo consistencia en el equilibrio presupuestal como reflejo de un impacto positivo sobre la actividad económica de la empresa.

El presupuesto es consistente con la misión de la empresa en cuanto al compromiso con el desarrollo regional y la sostenibilidad en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para la satisfacción de las demandas ciudadanas.

Ha sido siempre el objetivo, que la formulación del proyecto de presupuesto de EPA ESP para la vigencia fiscal, se base en la información suministrada por las diferentes dependencias que intervienen en la elaboración y ejecución del presupuesto.